



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2016 00817 00

Encontrándose el diligenciamiento al despacho en orden a desatar la solicitud de fijación de fecha de remate se advierte que la diligencia de secuestro realizada por el Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, contentiva en CD no puede ser reproducida.

Por lo anterior, como la pieza mencionada no solo se torna imperiosa para que el encuadernamiento se encuentre íntegro, sino que resultan decisivas para el trámite solicitado, por Secretaría, a través del medio más expedito, requiérase al Juzgado enunciado, para que, dentro del término de 3 días, contados a partir del recibo de la comunicación remita de forma digital el archivo contentivo de la filmación de la referida diligencia.

Al margen de lo anterior se REQUIERE a las partes a fin de que si cuentan con el material que se echa de menos, lo aporten para así poder darle continuidad al trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>02/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 134	
Gloria Stella Muñoz Rodríguez Secretaría	

